



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

Nuevos paradigmas de la democracia en un mundo en transformación

Coords.

Víctor Renobell Santaren
David González Guillem
Alfonso Chaves-Montero

Dykinson, S.L.

NUEVOS PARADIGMAS DE LA DEMOCRACIA
EN UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

NUEVOS PARADIGMAS DE LA DEMOCRACIA
EN UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN

Coords.

VÍCTOR RENOBELL SANTAREN
DAVID GONZÁLEZ GUILLEM
ALFONSO CHAVES-MONTERO

Dykinson, S.L.

2025



Esta obra se distribuye bajo licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

La Editorial Dykinson autoriza a incluir esta obra en repositorios institucionales de acceso abierto para facilitar su difusión. Al tratarse de una obra colectiva, cada autor únicamente podrá incluir el o los capítulos de su autoría.

NUEVOS PARADIGMAS DE LA DEMOCRACIA EN UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid 2025

N.º 246 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2025

ISBN: 978-84-1070-824-2

NOTA EDITORIAL: Los puntos de vista, opiniones y contenidos expresados en esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores. Dichas posturas y contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista de Dykinson S.L, ni de los editores o coordinadores de la obra. Los autores asumen la responsabilidad total y absoluta de garantizar que todo el contenido que aportan a la obra es original, no ha sido plagiado y no infringe los derechos de autor de terceros. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos adecuados para incluir material previamente publicado en otro lugar. Dykinson S.L no asume ninguna responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de autor, actos de plagio u otras formas de responsabilidad relacionadas con los contenidos de la obra. En caso de disputas legales que surjan debido a dichas infracciones, los autores serán los únicos responsables.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	13
VÍCTOR RENOBELL Y ALFONSO CHAVES-MONTERO	

SECCION I.

DESAFÍOS ÉTICOS Y DEMOCRÁTICOS EN UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN: GLOBALIZACIÓN, GOBERNANZA INTERNACIONAL Y EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA

CAPÍTULO 1. HISTORIA JURÍDICA DE LA ḤĀKIMIYYA DE ABŪ AL-A‘LĀ MAWDŪDĪ: CÓMO EL DERECHO ISLÁMICO CONDICIONA EL CONCEPTO DE SOBERANÍA Y LA GEOPOLÍTICA INTERNACIONAL... 17	
ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ	

CAPÍTULO 2. LOS PRINCIPALES CONFLICTOS DE LA POSDEMOCRACIA EN UN MUNDO CAMBIANTE 37	
VÍCTOR RENOBELL SANTAREN	

CAPÍTULO 3. LOS DELITOS CIBERNÉTICOS Y EL HACKTIVISMO YIHADISTA: EL CASO DE TV5 MONDE 59	
PAULA M. NÚÑEZ-GUERRA	

CAPÍTULO 4. LOS GRANDES DESAFÍOS Y LAS OPORTUNIDADES DE LAS DEMOCRACIAS ANTE EL CRECIENTE RETO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL 78	
VÍCTOR RENOBELL SANTAREN	

CAPÍTULO 5. EL CIBERESPACIO COMO DISRUPCIÓN DE LA GEOPOLÍTICA DEMOCRÁTICA..... 101	
EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA	

CAPÍTULO 6. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS LISTAS CERRADAS Y BLOQUEADAS EN LA CORRUPCIÓN POLÍTICA 119	
IBIZA MELIÁN	

CAPÍTULO 7. THE ECONOMIC PUBLIC ORDER FACING INFLATIONNARY CHALLENGES: THE ROLE OF PUBLIC POLICIES FOR A BETTER SOCIAL JUSTICE 136	
REGRAGUI MÉRÉMIEM	

CAPÍTULO 8. EL GOBIERNO DE COALICIÓN EN ESPAÑA (2019-2023)..... 154	
MARÍA DEL CARMEN SEGURA CUENCA ENRIQUE CONEJERO PAZ	

CAPÍTULO 9. LA ESTATALIDAD EN CUESTIONADA. TRES PROPUESTAS CRÍTICAS: NEGRO, CAVANAUGH Y FERRAJOLI	180
JAVIER ÁLVAREZ PEREA	
CAPÍTULO 10. TRANSFORMACIÓN Y DESAFÍOS: LA INTEGRACIÓN EUROPEA DE LAS REPÚBLICAS BALCÁNICAS	197
SANDRA ALONSO TOMÉ	
CAPÍTULO 11. DID THE DIRECT AND PARTICIPATORY LOCAL DEMOCRACY OBSERVED BY TOCQUEVILLE DISAPPEAR?	217
PHILIPPE WALLEZ	
CAPÍTULO 12. LA REGENERACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN UN MUNDO DESCONFIADO. PRIMERAS REACCIONES AL PLAN DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA	242
MARIELA RUTH GÓMEZ PONCE EVA JIMÉNEZ GÓMEZ	
CAPÍTULO 13. EL DISCURSO MEDIÁTICO DE LA PRENSA ESPAÑOLA SOBRE LOS POLÍTICOS FRANCESES EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 2024.....	276
ÁLVARO RAMOS RUIZ	
CAPÍTULO 14. POSDEMOCRACIA, ÉTICA Y GESTIÓN DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19	293
DAVID GONZÁLEZ-GUILLEM	
CAPÍTULO 15. ¿POLÍTICAS PÚBLICAS O PROGRAMAS DE GOBIERNO? ¿SON UN APORTE A LA INCLUSION EN CHILE?.....	313
JOSÉ MANUEL SALUM TOMÉ	
CAPÍTULO 16. PROCESO DE INTEROPERABILIDAD PARA APLICAR ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA DIGITAL A PARTIR DE LA TAXONOMIA DE NASER	331
PATRICIA CARMINA INZUNZA-MEJÍA ROSALINDA GAMEZ-GASTELUM	
CAPÍTULO 17. ITERACIÓN DE LA GOBERNANZA Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO DIGITAL EN MÉXICO	347
PATRICIA CARMINA INZUNZA MEJÍA ROSALINDA GÁMEZ-GASTELUM	

SECCION II.

LOS NUEVOS DESAFÍOS CONSTITUCIONALES Y LA POLÍTICA CONTENCIOSA: IMPACTO EN LAS RELACIONES GOBIERNO-OPOSICIÓN Y LA PROYECCIÓN GLOBAL DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 18. LUIGI FERRAJOLI. UNA APROXIMACIÓN A SU PROYECTO DE CONSTITUCIONALISMO GLOBAL	364
JAVIER ÁLVAREZ PEREA	
CAPÍTULO 19. LAS RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y GUINEA ECUATORIAL TRAS LA CRISIS DE 1968-1969: DEL CONFLICTO AL OLVIDO	382
AGUSTÍN J. PÉREZ CIPITRIA	
CAPÍTULO 20. LATINOAMÉRICA COMO LABORATORIO DE CONSTITUCIONALISMO	400
ASJA BUCCIARELLI	
CAPÍTULO 21. LOS ESTADOS DE EXCEPCIONALIDAD ESPAÑOLES DERIVADOS DE LA POLARIZACIÓN POLÍTICA	418
MANUEL CABANAS VEIGA	
CAPÍTULO 22. DISCAPACIDAD EN EL DERECHO. VOZ “DISMINUIDOS” EN EL CONTEXTO DISCURSIVO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	435
SUSANA ESCORZA PIÑA REGINA CRUZ TROYANO GUILLERMO SALVADOR SALVADOR TERESA-G. SIBÓN-MACARRO	
CAPÍTULO 23. LA LIBERTAD DE CÁTEDRA: UN LIMITADO DERECHO CONSTITUCIONAL	460
JAVIER ÁLVAREZ PEREA	
CAPÍTULO 24. LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE EN LA TUTELA DE LA BIODIVERSIDAD ENTRE LOS AÑOS 2013 A 2023: DESAFÍOS Y PROYECCIONES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL	479
FELIPE PAVEZ TORREALBA	
CAPÍTULO 25. UNA HISTORIA DEL DERECHO GEOPOLÍTICA: CÓMO LA INTERVENCIÓN ESTADOUNIDENSE DE 1953 GESTÓ EL INICIO DEL NUEVO RÉGIMEN DE 1979.....	494
ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ	
CAPÍTULO 26. LAS DEMANDAS DE LAS ORGANIZACIONES CIIVLES CATALANAS INDEPENDENTISTAS DESDE UN CONTEXTO DE OPOSICIÓN CENTRO-PERIFÉRICA	513
ANNA NAUDI-MIRÓ	

CAPÍTULO 27. THE EUROPEAN UNION AND LEBANON: SOUTH NEIGHBORHOOD POLICY, REFORM IMPLEMENTATION AND GENDER EQUALITY	529
ANGELA KAHIL	
CAPÍTULO 28. LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO UNIDO EN EL DISCURSO DE LA PRENSA ESPAÑOLA DURANTE EL BREXIT	552
ÁLVARO RAMOS RUIZ	
CAPÍTULO 29. EL NUEVO GRAN JUEGO DE ASIA-CENTRAL: EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) TRAS LA INVASIÓN A GRAN ESCALA DE UCRANIA.....	567
MÓNICA ROMÁN GONZÁLEZ	
CAPÍTULO 30. ANÁLISIS COMPARATIVO DE TRES ESTRATEGIAS EUROPEAS DE SEGURIDAD: EL PAPEL DE LA AMENAZA TERRORISTA	588
PAULA M. NÚÑEZ-GUERRA	
CAPÍTULO 31. LA UNIÓN EUROPEA Y EL MAGREB TRES DÉCADAS DESPUÉS DEL PARTENARIADO EURO-MEDITERRÁNEO: LA NECESIDAD DE REINTERPRETAR UNA ENTENTE CLAVE PARA LA ACCIÓN EXTERIOR COMUNITARIA	607
RICARDO GÓMEZ LAORGA	
CAPÍTULO 32. HACIA LA EXENCIÓN DE VISADOS ENTRE UE Y CELAC: RETOS DE SEGURIDAD Y RECIPROCIDAD BIRREGIONAL .	626
SANDRA ALONSO TOMÉ	
CAPÍTULO 33. RETHINKING THE EUROPEAN ARMY WITHIN AN EVOLVING EUROPEAN SECURITY COMMUNITY	644
FRANCISCO SALVADOR BARROSO CORTÉS	
CAPÍTULO 34. INTERSECCIONES DE LA HISTORIA DEL DERECHO AFGANO Y LA TRADICIÓN ISLÁMICA: UN DIÁLOGO ENTRE LA DEMOCRACIA AFGANA Y LA LOYA JIRGA COMO INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POLÍTICA INTERNACIONAL	661
ANTONIO TORRES FERNÁNDEZ	

SECCION III.

DEMOCRACIA, MOVIMIENTOS SOCIALES Y TRANSPARENCIA: SU PAPEL EN LA CONSTRUCCIÓN DE DERECHOS HUMANOS FRENTE A LA GEOPOLÍTICA Y LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES

- CAPÍTULO 35. CO-PLANIFICAR Y CO-GESTIONAR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA: LA PARTICIPACIÓN Y COPRODUCCIÓN DESDE LA MIRADA DE LAS PERSONAS USUARIAS 681
ELENA M. CORTÉS-FLORÍN
VÍCTOR M. GIMÉNEZ-BERTOMEU
MARÍA ARAGONÉS-GONZÁLEZ
JAVIER FERRER-ARACIL
- CAPÍTULO 36. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA POLÍTICA CULTURAL EUROPEA: EL PREMIO DEL PÚBLICO LUX Y SU INCIDENCIA EN LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES EUROPEOS709
CLARA BELTRÁN SANZ
- CAPÍTULO 37. REFLEXIONES EN TORNO A LA CAPACITACIÓN COMO UN DERECHO EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA 726
SUSANA ESCORZA PIÑA
REGINA CRUZ TROYANO
GUILLERMO SALVADOR SALVADOR
TERESA-G. SIBÓN MACARRO
- CAPÍTULO 38. EL PAPEL DEL PEDAGOGO CON LA EDUCACIÓN CONDUCTIVA EN RESIDENCIAS RURALES 746
LEIRE FLORES GALARZA
SARA LUQUI MORENTE
RAÚL SÁNCHEZ IRURITA
KATYA MARÍA LUISA PALAFOX GÓMEZ
- CAPÍTULO 39. LA MERCADOTECNIA POLÍTICA DE LÍDERES CONTRARIOS: ¿PORQUÈ DONALD TRUMP Y ANDRÈS MANUEL LÒPEZ OBRADOR (AMLO) SON TAN PARECIDOS? 764
JAVIER CERVANTES ALDANA
- CAPÍTULO 40. GOBERNANZA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS..... 781
ENRIQUE CONEJERO PAZ
MARÍA DEL CARMEN SEGURA CUENCA
- CAPÍTULO 41. PARLIAMENTARY DIPLOMACY: AN EPISTEMOLOGICAL ANALYSIS 804
NÁDIA TERESA DOS SANTOS LOUREIRO
- CAPÍTULO 42. THE VALIDITY OF KING FELIPE VI'S INHERITANCE RENUNCIATION: BALANCING MORAL INTEGRITY AND SOCIAL PRESSURE 828
DANIEL MARTÍNEZ CRISTÓBAL

CAPÍTULO 43. NEOCLASSICAL REALIST PERSPECTIVE ON PORTUGUESE FOREIGN POLICY ABOUT RUSSIAN INVASION OF UKRAINE	841
JOÃO TAVARES	
CAPÍTULO 44. TIEMPOS TUMULTUOSOS: CONFLICTOS, DISCORDIAS Y VIOLENCIA EN H. M. ENZENSBERGER	858
ROBERTO LAGOS FLORES	
CAPÍTULO 45. LAS OPERACIONES MILITARES DE RUSIA EN SIRIA Y EL DESAFÍO AL MULTIPOLARISMO	877
RAQUEL JORGE TRUJILLO	
CAPÍTULO 46. LEGAL AND GEOPOLITICAL ASPECTS OF ARMENIA- AZERBAIJAN BORDER DELIMITATION IN POST- CONFLICT NAGORNO KARABAKH.....	900
JORDI XUCLÀ	
CAPÍTULO 47. TERRORISM AS A TOOL AND JUSTIFICATION IN INTERNATIONAL CONFLICTS: THE CASE OF ISRAEL AND PALESTINE.....	917
JANA SWYSEN	
CAPÍTULO 48. INESTABILIDAD POLÍTICA EN GEORGIA. FACTORES DE VULNERABILIDAD MÁS ALLÁ DEL LEGADO PATRIMONIAL	934
RUBÉN RUIZ-RAMAS	
CAPÍTULO 49. VILLAINISATION IN FOREIGN POLICY ANALYSIS: THE EXEMPLARY CASE OF JOACHIM VON RIBBENTROP	955
HENRIQUE VARAJIDÁS	
CAPÍTULO 50. LOS ZARPAZOS DEL OSO EN EL DESIERTO: RUSIA Y LA NUEVA GEOPOLÍTICA DEL SAHEL	974
ANTONIO GARCÍA LLATA	

SECCION IV. TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CAMBIO POLÍTICO:
RETOS Y PERSPECTIVAS PARA LA GOBERNANZA,
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS VALORES
EN UN MUNDO EN CONFLICTO

CAPÍTULO 51. EL AÑO DEL CAMBIO. LA POLÍTICA ECONÓMICA ESPAÑOLA ANTE EL ESTALLIDO DE LA CRISIS ENERGÉTICA	1001
VICENTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ	
CAPÍTULO 52. GUERRA Y PAZ. ANÁLISIS DE NARRATIVAS Y DISCURSOS EN EL CONFLICTO UCRANIANO	1021
JOSEP MIQUEL PUERTAS SALAS	
CAPÍTULO 53. DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS EN CACHEMIRA: EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 370 SOBRE LA SEGURIDAD REGIONAL Y LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS ..	1042
SANDRA ALONSO TOMÉ	
CAPÍTULO 54. LA MAYÉUTICA EN LA LITERATURA DE VIAJES: ADQUISICIÓN DE LA COMPETENCIA INTERCULTURAL DE ESCOLARES ALEMANES	1060
LÍA DE LUXÁN HERNÁNDEZ	
CAPÍTULO 55. TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA EN EL ESPACIO IBÉRICO DURANTE LA TERCERA OLA	1071
LUIS VELASCO MARTÍNEZ	
CAPÍTULO 56. LA PERSPECTIVA DE MUJERES LGTBIQ+ DE ANDALUCÍA SOBRE EL PAPEL DEL TERCER SECTOR Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	1084
BELÉN RÍOS-VIZCAÍNO PILAR BLANCO-MIGUEL YOLANDA NAVARRO-ABAL ALFONSO CHAVES-MONTERO	
CAPÍTULO 57. LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER EN LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN AUTONÓMICOS EN EL PERIODO 1980-2023: FACTORES EXPLICATIVOS Y RESULTADOS	1106
MATEO JAVIER HERNÁNDEZ TRISTÁN	
CAPÍTULO 58. POLÍTICA Y DIVERSIDAD: CLAVES DEL CONTEXTO, LA PERCEPCIÓN Y EL POSICIONAMIENTO DE MUJERES LGTBIQ+ DE ANDALUCÍA	1123
BELÉN RÍOS-VIZCAÍNO ALFONSO CHAVES-MONTERO PILAR BLANCO-MIGUEL YOLANDA NAVARRO-ABAL	

CAPÍTULO 59. LA IMAGEN MEDIÁTICA DEL LIDERAZGO POLÍTICO DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19 EN EL DISCURSO DE LA PRENSA ESPAÑOLA	1144
ÁLVARO RAMOS RUIZ	
CAPÍTULO 60. EVOLUCIÓN DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS TEXTOS REGLAMENTARIOS Y NORMATIVOS: IMPLICACIONES PARA EL TRABAJO SOCIAL	1160
MARÍA ARAGONÉS-GONZÁLEZ	
JAVIER FERRER-ARACIL	
VÍCTOR M. GIMÉNEZ-BERTOMEU	
ELENA M. CORTÉS-FLORÍN	
CAPÍTULO 61. LA <i>REOLOGÍA FILOSÓFICA</i> COMO HERRAMIENTA EXPLICATIVA DE LA REALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LA CREATIVIDAD	1183
JUAN PEDRO RIVERO GONZÁLEZ	
GERARDO TRUJILLO CAÑELLAS	
CAPÍTULO 62. EL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE SEGURIDAD COLECTIVA (OTSC) ANTE EL CONFLICTO DE NAGORNO-KARABAJ Y SUS EFECTOS EN LAS RELACIONES RUSO-ARMENIAS	1203
MÓNICA ROMÁN GONZÁLEZ	
CAPÍTULO 63. TERRORISMO Y DESINFORMACIÓN: EL ATENTADO EN EL CROCUS CITY HALL DE MOSCÚ	1226
MÓNICA ROMÁN GONZÁLEZ	
PAULA M. NÚÑEZ-GUERRA	
CAPÍTULO 64. CIUDADANÍA EUROPEA: EL SENTIMIENTO CIUDADANO EUROPEO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA Y FRANCESA COMO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA.....	1249
LAURA CALATAYUD REQUENA	
CAPÍTULO 65. MÉXICO EN LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO DIGITAL A GOBIERNO INTELIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	1266
PATRICIA CARMINA INZUNZA-MEJÍA	
ROSALINDA GAMEZ-GASTELUM	
CAPÍTULO 66. REPENSAR EL DESARROLLO Y LAS RELACIONES DE PODER EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA DESCOLONIZACIÓN DE LAS ONGS	1288
KAREN MELISSA UCHUARI CUENCA	
CAPÍTULO 67. LAS DEMOCRACIAS ILIBERALES EN LA UNIÓN EUROPEA..	1309
MARÍA DEL CARMEN SEGURA CUENCA	
ENRIQUE CONEJERO PAZ	

EL AÑO DEL CAMBIO. LA POLÍTICA ECONÓMICA ESPAÑOLA ANTE EL ESTALLIDO DE LA CRISIS ENERGÉTICA

VICENTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

La escalada del precio de la energía iniciada en junio de 2021 tiene un impacto significativo en la economía y la sociedad de los países miembros de la UE, incluida España, provocando una crisis energética sin precedentes. La situación climática afecta, aún más, desde entonces sobre las facturas de millones de personas. De hecho, las continuas olas de calor de los veranos de 2022 y 2023, junto con una sequía extrema en gran parte de la UE, que afecta al 64% del territorio comunitario, impacta en muchos sectores productivos, como la agricultura y la propia generación eléctrica, por citar algunos de los más significativos.

Desde octubre de 2021, la UE diseña diferentes propuestas legislativas y comunicaciones para abordar los efectos negativos de la subida de precios de la energía y el recorte del suministro de materias primas procedentes de Rusia, y mitigar en especial el impacto económico en los hogares más vulnerables y preservar las actividades económicas y el empleo. Entre ella cabe citar el *Marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia* de la Comisión Europea (2022), que especifica que la aplicación selectiva y proporcionada de estas ayudas estatales de la UE sirve para garantizar que las medidas nacionales de apoyo supongan una ayuda eficaz para las empresas y los trabajadores afectados por la crisis, puesto que los extraordinariamente elevados precios de la energía pueden, en determinados casos, poner en peligro la

continuidad de empresas que, de otro modo, son rentables, lo que posiblemente repercuta en el empleo.

En lo que se refiere al precio de la energía, el detonante de esta crisis se enmarca fundamentalmente en la confluencia de dos factores: por un lado, al incremento de la cotización del gas natural en los mercados internacionales y, por otro, al aumento del precio de los derechos de emisión de CO₂ del mercado europeo. No obstante, las causas subyacentes se circunscriben entre otros a la estructura del sistema marginalista de fijación de precios del mercado eléctrico, en el cual, de entre todas las tecnologías que participan en el “pool”, la oferta más cara marca el precio al que cobran las demás.

Es importante resaltar que para el caso de España la escalada significativa en los precios de la energía afecta a la economía de las familias y a la competitividad de las industrias intensivas en energía, en especial para la electrointensivas y gasintensivas. El significativo incremento de los costes energéticos, tanto de energía eléctrica como de gas natural, que se produce desde mediados del año 2021, compromete la viabilidad de las empresas, y hace insostenible su continuidad, muchas de ellas se ven condicionadas en un primer momento a parar segmentos de su producción o dejar inactivas partes de sus cadenas por la imposibilidad de pagar las facturas energéticas. En consecuencia, se activan un número muy significativo de procedimientos de expediente de regulación temporal de empleo que afectan de forma directa a aproximadamente 15.000 personas.

Este hecho no sólo representa un riesgo para el mantenimiento del empleo sino también para la reindustrialización y recuperación del tejido industrial. Así pues, este escenario queda lejos de ser el más propicio para sentar las bases y llevar a cabo un proceso de reindustrialización, estableciendo una industria más resiliente, que permita consolidar la capacidad productiva del país, manteniendo empleo estable y de calidad, la competitividad, fortalecer las pequeñas y medianas empresas industriales y favorecer el equilibrio territorial.

2. OBJETIVOS

Es sobre este contexto de crisis energética bajo el que se realiza a continuación un análisis conciso de las diversas iniciativas políticas y económicas que con carácter legislativo son adoptadas por el Gobierno de España para paliar los efectos de la crisis energética durante el periodo temporal de 2021 y 2022.

3. METODOLOGÍA

El presente texto se estructura en tres apartados. En la Introducción se preocupa de realizar una revisión de la situación del abastecimiento y de los precios de la energía que permita al lector comprender el contexto donde se desarrollan las iniciativas políticas españolas. En el cuerpo central se analizan todas las medidas adoptadas por el Gobierno español para hacer frente a esta doble disyuntiva, garantizar el suministro eléctrico y que la subida de los precios de la energía no afecte a la incipiente recuperación económica tras la pandemia y el bienestar del conjunto de la ciudadanía. Para conseguir este fin se realiza una exhaustiva recopilación de las iniciativas de carácter legislativo, señalando los principales objetivos que se persiguen con su materialización. Por último, se exponen una serie de conclusiones que permitan comprender la posición de liderazgo del Gobierno español en esta materia en comparación con las medidas adoptadas en el seno de la UE.

4. RESULTADOS

El éxito del Gobierno español, junto al portugués, al conseguir que la Comisión Europea aceptase la “excepción ibérica”, supone de facto la limitación del precio del gas natural en la producción de electricidad para paliar las consecuencias de la escalada del coste de energía en el “pool” eléctrico tras el estallido del conflicto en Ucrania. El reconocimiento de “isla energética” a la Península Ibérica, por su baja interconexión eléctrica con el resto del continente, permite una ventaja relativa en esta coyuntura, aunque por otra parte esta, siendo una medida también coyuntural pues deja de funcionar el 31 de diciembre de 2023 por

el rechazo de la Comisión a una nueva prórroga, y muy limitada en sus efectos de moderación de precio, no excluye constatar que la misma debería haber sido reconocida antes por las autoridades europeas, hecho que no sucede hasta junio de 2022. El “Mecanismo Ibérico” junto con la bonificación de los carburantes o la reducción del IVA de la luz tienen un impacto de un 1,1% sobre la tasa de crecimiento del PIB, y una reducción de la inflación de un 2,3% (MITECO, 2022a)

En lo relativo al impulso del cambio de modelo de producción de energía, la pretensión de las iniciativas, tanto españolas como europeas, se centra en acelerar la diversificación del abastecimiento energético y la promoción de fuentes renovables, que pueden contribuir a minimizar la dependencia de combustibles fósiles. En este sentido se enmarca para el caso de España, por ejemplo, el diseño del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Descarbonización industrial, aprobado en diciembre de 2022, que se viene a sumar al PERTE de Energía renovable, hidrógeno renovable y almacenamiento y al PERTE de Economía circular, del 14 de diciembre de 2021 y el 8 de marzo de 2022, respectivamente. Todos ellos abalados por las autoridades europeas bajo la financiación de los fondos *NextGenerationsUE*.

De hecho, la diversificación de la producción y abastecimiento energético es muy costosa y requiere de inversiones durante un periodo de tiempo prolongado, lo que puede representar un desafío en años de presupuestos públicos más ajustados. Prueba de ello es que estas últimas iniciativas apuntadas conllevan una fuerte disposición de fondos públicos. Para el PERTE de Descarbonización industrial se dispone en un primer momento de 450 millones euros. El PERTE de Energía renovable, hidrógeno renovable y almacenamiento cuenta con 6.600 millones. Por su parte el PERTE de Economía circular se diseña con un presupuesto de ayudas de 192 millones. A estas cantidades se añaden posteriormente otras, como las concedidas en la Adenda al Plan de Recuperación por parte de la UE en octubre de 2023, que elevan a un total de 3.170, 10.797 y 792, respectivamente, para dar una cifra final de 14.759 millones de euros. Además, la diversificación del abastecimiento puede ser difícil de implementar en la práctica, ya que depende de la disponibilidad y accesibilidad de fuentes de energía alternativas con suministro asegurado, cuestión que con el

cambio climático se puede mostrar más inestable. Este último aspecto dificulta la medición del impacto y efectividad de algunas medidas a largo plazo, especialmente si se trata de cambios estructurales en la forma en que se produce y consume energía. A ello se suman las incertidumbres que genera el contexto político internacional, junto al escenario impredecible y de alta volatilidad de los precios de la energía.

Por último, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio 2022, es conveniente hacer referencia a la propuesta realizada por el Gobierno de España, en este caso con la intención de elevarlas a las instituciones comunitarias, siguiendo la lógica de las decisiones legislativas a las que hace referencia a lo largo del presente. En este sentido, la propuesta elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para reformar el mercado eléctrico europeo es abordada en el Consejo de ministros del 10 de enero de 2023 y enviada a la Comisión Europea. En ella, el Gobierno español propone impulsar la reforma del mercado eléctrico durante su Presidencia Europea en el segundo semestre de 2023, para lo cual la UE debe analizar y decidir si incluye alguno de los puntos en la propuesta oficial que se prevé presentar en el mes de marzo de dicho año. El objetivo de la propuesta es el desacoplamiento de la generación eléctrica con gas natural del actual mercado, si bien la propuesta no elimina el sistema marginalista.

Igualmente, se hace reseñable destacar que los Gobiernos de España y Portugal solicitan el 18 de enero de 2023 la prórroga del llamado “Mecanismo Ibérico”, el cual tiene su expiración fijada para el 31 de mayo. La Comisión Europea tiene en consideración esta propuesta y lo amplía hasta el 31 de diciembre de ese año.

5. DISCUSIÓN

5.1. Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

Aprueba un conjunto de rebajas fiscales en la factura de la electricidad. De ellas, las más destacadas son:

La reducción del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) del 21 al 10% para consumidores con potencias de hasta 10 kW si el precio del mercado mayorista estuviera por encima de los 45 €/MW. Y reducción al 10% del IVA a todos los consumidores vulnerables severos temporalmente hasta fin del año 2021.

La suspensión del impuesto sobre la electricidad IVPEE (Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica) del 7% durante el tercer trimestre del año 2021.

Estas medidas se aprueban en junio de 2021, pero las mismas se prorrogan mediante el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad y con el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, hasta el 30 de junio de 2022.

5.2. Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico. Junio 2021.

En junio de 2021, el Consejo de ministros elabora el Proyecto de Ley por el que se crea el Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE).

El Proyecto de Ley define como sujetos obligados a realizar aportaciones al Fondo a los operadores de los sectores energéticos –empresas comercializadoras de gas natural y electricidad, operadores de productos petrolíferos al por mayor, operadores de gases licuados de petróleo al por mayor y los consumidores directos de los productos anteriores-. Las contribuciones se hacen trimestralmente y en función de sus ventas. También, se anuncia la recaudación de los tributos regulados en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, y de los ingresos procedentes de subastas de CO₂.

5.3. Proyecto de Ley para regular una reducción de la retribución de las centrales no emisoras de CO₂. 3 de agosto de 2021

Aprobado por el Consejo de ministros el 3 de agosto de 2021 tiene como objetivo regular una reducción de la retribución de las centrales no emisoras de CO₂ en territorio peninsular puestas en funcionamiento antes de 2005 (hidráulicas y nucleares). La propuesta excluye a plantas posteriores a 2005, a aquellas que cuentan con un marco retributivo regulado, las que se acogen a las subastas, las instalaciones de menos de 10 MW. También queda fuera de este marco legislativo las nuevas iniciativas de inversión.

El diseño de la minoración no afecta al mercado de derechos de emisión ni a sus efectos sobre los precios, por lo que las centrales emisoras siguen internalizando el coste de sus emisiones, es decir, las eléctricas están obligadas a repercutir en su coste de producción los derechos de emisión del CO₂.

Con estos ingresos se propone sufragar parte de la factura eléctrica de los consumidores vulnerables severos en riesgo de pobreza energética, con un 10% del total, mientras que el 90% restante se proyecta para financiar los costes regulados relativos a las energías renovables, reduciendo los cargos que pagan los consumidores.

5.4. Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Entre las medidas más destacables el Gobierno regula un Plan de choque para rebajar la factura mensual de la electricidad un 22% hasta final de año. Entre las medidas incluidas se destacan las rebajas fiscales:

Prórroga de la suspensión del Impuesto sobre la Venta de Producción de Energía Eléctrica, hasta finales del año 2021.

Reducción del Impuesto Especial sobre la Electricidad –impuesto que grava costes, cargos y consumo -desde el 5,1% hasta el 0,5%- . El tipo mínimo permitido por la normativa comunitaria.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2021 indican que el 90% de los ingresos obtenidos en las subastas de derechos de emisión se destinen a cubrir los costes del sistema eléctrico hasta un límite de 1.100 millones de euros. Con el nuevo Real Decreto, lo amplía hasta 2.000 millones de euros (900 millones de euros más).

Mecanismo de minoración del exceso de retribución causado por el elevado precio del gas en los mercados internacionales

Se establece que desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2021-16 de septiembre 2021- hasta el 31 de marzo 2022 se minorará la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica de las instalaciones de producción de tecnologías no emisoras de Gases de Efecto Invernadero.

Limitación de la revisión de los precios de la tarifa regulada del gas natural.

En esta norma, el Gobierno se compromete a evitar un crecimiento de los precios del 28% de la tarifa de último recurso (TUR) de gas natural para familias y pymes, dejándola en el 4,4%, para la próxima revisión que tocaba en octubre.

Esta medida se prorroga, mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, hasta la revisión de la TUR correspondiente a 1 de enero de 2023. Por otro lado, a principios de septiembre de 2022, el Gobierno anunció una rebaja temporal del IVA del gas natural del 21% al 5%, entre octubre y diciembre de 2022, que afecta a las tarifas del mercado libre y del regulado.

Subastas de tecnologías no emisoras

Se indica que el Gobierno propone convocar subastas de contratos de compra de energía de tecnologías no emisoras, la primera de ellas antes de que acabara el año. En octubre de 2021 se convoca una subasta de nueva potencia en la que se adjudicaron 3.124 MW –para eólica y fotovoltaica-.

Suministro Mínimo Vital

Por medio de este Real Decreto-ley se modifica el apartado 3 del artículo 52 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, estableciéndose como medida de protección al consumidor un suministro mínimo vital para los consumidores vulnerables perceptores del bono social eléctrico. Así, el período de cuatro meses contemplado en la normativa actual para que el consumidor vulnerable haga frente al pago de su factura de electricidad sin que su suministro se vea interrumpido, se extiende seis meses adicionales, durante los cuales se fija una potencia tal que garantice unas condiciones mínimas de confort a los hogares acogidos a dicha medida.

Además, está vigente hasta finales de diciembre de 2022 la prohibición de corte de suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a los consumidores vulnerables. Se trata de una medida que se aprueba al principio de la pandemia y que se va ampliando hasta finales de 2022, la última vez mediante el Real Decreto-ley 11/2022.

Regulación del agua embalsada para uso hidroeléctrico.

El Gobierno modifica la Ley de Aguas para considerar el agua embalsada como un bien de primer orden social y ambiental. Con el objetivo de evitar repentinos desembalses, se indica que las Confederaciones Hidrográficas deben fijar un régimen mínimo y máximo de caudales mensuales a desembalsar.

5.5. Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

El Gobierno de España aprueba el Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania con el objetivo estratégico de bajar los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, apoyar a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y reforzar la estabilidad de los precios.

Para ello, combina la aplicación de diferentes actuaciones enfocadas en cinco ámbitos -energético, transporte, tejido empresarial, y trabajadores y colectivos vulnerables-.

En primer lugar, el texto incluye una serie de medidas para agilizar los procedimientos relativos a proyectos de energías renovables. Además, y en relación con la fiscalidad, aprueba una rebaja del 55% de los cargos eléctricos de la factura mediante una actualización del régimen retributivo de primas a las renovables, cogeneración y residuos (régimen RE-CORE), así como ampliar hasta el 30 de junio la rebaja del IVA al 10% y la suspensión del impuesto a la generación eléctrica. Asimismo, se bonifica a los carburantes en 20 céntimos por litro de combustible -15 financiados por el sector público y 5 por las petroleras- hasta el 30 de junio para todos los ciudadanos.

Con respecto al tejido empresarial, se establecen medidas para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva tales como la reducción en la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de la electricidad aplicable en cada momento. También, se apoya a la industria consumidora de gas con líneas directas de ayudas. El importe de las ayudas consiste en una cantidad dependiendo del CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de la industria, multiplicada por su número de empleados, con una cuantía máxima de 400.000 euros. El importe total de las ayudas previstas es de 125 millones de euros.

Por otro lado, se disponen 450 millones de euros en favor del transporte marítimo y terrestre y 650 millones de euros para el sector agrícola, ganadero y pesquero.

El apoyo a las personas trabajadoras se concentra fundamentalmente en la suspensión de los despidos por el alza de los precios energéticos en empresas que reciban ayudas. Esta medida se aprueba hasta el 30 de junio de 2022 y se amplía posteriormente, mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Real Decreto-ley 6/2022 prorroga, hasta finales de junio 2022, las tres rebajas fiscales que se aprueban en 2021 en la factura de la electricidad (la reducción del IVA del 21% al 10% y del Impuesto sobre la

Electricidad del 5,1% al 0,5%, así como la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica).

Por último, el Real Decreto-ley 6/2022 establece una serie de medidas para proteger a los colectivos más vulnerables, entre las que destacan:

Mejoras permanentes encaminadas a aumentar el volumen de personas beneficiarias del bono social eléctrico (sustitución del concepto de unidad familiar por otro más amplio de unidad de convivencia, ampliación de los límites de renta que dan derecho al bono y concesión automática a la ciudadanía perceptora del Ingreso Mínimo Vital). El Gobierno estima el aumento en 600.000 personas. Se aprueban además 75 millones de euros para financiar el previsible incremento en el número de beneficiarios del bono social térmico que implican esos cambios, dado que la percepción del bono social eléctrico da derecho al bono social térmico.

Mejoras temporales que se aprueban o prorrogan hasta el 30 de junio de 2022 y que poco antes de esa fecha, en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, se amplían hasta finales de 2022. En este grupo se encuentran la prórroga de los descuentos extraordinarios del bono social eléctrico y el incremento en un 15% del Ingreso Mínimo Vital.

5.6 Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.

El “Mecanismo Ibérico” es una medida extraordinaria, aprobada por el Consejo de ministros el 13 de mayo y finalmente autorizada por la Comisión Europea el 8 de junio, cuyo objetivo es limitar el precio del gas en el mercado marginalista, justificada por la escasa interconexión - menos del 3%- que tiene la Península con el resto de la UE.

La medida emplea una fórmula matemática para limitar el precio del gas consumido por las centrales térmicas el cual repercute en las ofertas que fijan el precio del mercado mayorista de la electricidad. Así, establece un precio de referencia del gas de 40 €/MWh durante 6 meses, que se incrementará en 5 €/MWh al mes a partir de entonces, terminando en 70 €/MWh en el último mes. El precio de la electricidad resultante tras aplicar el mecanismo depende, principalmente, del precio del gas en el Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS) y del precio del CO₂.

La medida beneficia a los consumidores eléctricos acogidos a la tarifa regulada (PVPC) y la industria, el resto de los consumidores, con tarifas fijas, debe renovar sus contratos. En el caso de la industria, la rebaja depende del grado de indexación al “pool” de sus suministros energéticos. Los consumidores con contratos a precios fijos a largo plazo que venzan después del año de aplicación de la medida no se ven afectados por la medida. La medida dura en un primer momento 12 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2023.

Por otro lado, este Real Decreto-ley también incluye el mandato de modificar la metodología de cálculo del Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC) para incorporar referencias basadas en una cesta de productos a plazo y del mercado diario e intradiario.

5.7 Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Esta norma prorroga hasta finales de 2022 las tres rebajas fiscales y amplía la disminución del IVA de la factura eléctrica del 10% al 5%.

5.8 Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

La normativa incluye un paquete de medidas de ahorro y gestión energética tales como: la limitación de las temperaturas de calefacción y refrigeración a 19 y 27 grados centígrados respectivamente; disponer de cierres automáticos en las puertas de acceso de los edificios cuando tengan sistemas de calefacción o refrigeración en funcionamiento; apagado del alumbrado de los escaparates y de monumentos con iluminación a partir de las 22:00h. Las medidas, dirigidas a los edificios administrativos, comerciales y de pública concurrencia, se disponen hasta el 1 de octubre de 2023. También se incluye la obligatoriedad de una revisión extraordinaria antes del 31 de diciembre de 2022 de las calderas

e instalaciones térmicas de aquellos inmuebles que hayan pasado la inspección de eficiencia energética antes del 1 de enero de 2021.

El Real Decreto-ley incorpora una modificación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los tres niveles de la Administración y puedan aplicar, de esta manera y por vía de urgencia, contratos que tengan que ver con la eficiencia energética, la rehabilitación, el cambio de iluminarias, y de instalaciones térmicas. Estos contratos se deben ejecutar en un plazo inferior a un mes desde su formalización. Por otro lado, también se incluyen medidas para fomentar el despliegue de las energías renovables, por ejemplo, la aceleración de las tramitaciones de las redes eléctricas, disminuyendo los requisitos, especialmente en el caso de las infraestructuras de transporte y de las consideradas singulares, como las interconexiones entre las islas, que corresponden a Red Eléctrica de España.

Se crea un procedimiento administrativo para que las instalaciones de producción de gases renovables, como el biogás, biometano o el hidrógeno se puedan conectar a la red de gasoductos de transporte y distribución. En el autoconsumo, se acepta el cambio de modalidad –sin excedentes, con excedentes- cada cuatro meses, y se establece un nuevo mecanismo en el caso de que una nueva instalación con derecho a compensación de los excedentes tarde más de dos meses en regularizarse. Asimismo, se impulsa los sistemas de almacenamiento al habilitar su incorporación al parque renovable que perciben una retribución específica y al permitir a las centrales hidráulicas existentes (con o sin bombeo) introducir equipos electrónicos en los grupos electromecánicos sin que esto suponga la necesidad de obtener nuevos permisos de acceso.

5.9 Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

El Consejo de ministros promueve, el 20 de septiembre de 2022, el Real Decreto-ley 17/2022. Entre las principales novedades introducidas en

materia energética, se permite que las instalaciones de cogeneración pertenecientes al grupo a.1 y que estén acogidas al régimen retributivo específico (conforme a las disposiciones del RD 413/2014) puedan renunciar temporalmente a la aplicación de dicho régimen retributivo y, en su sustitución, les sea aplicable el mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista introducido por el Real Decreto-ley 10/2022 (el “Mecanismo de Ajuste”), limitando así el impacto que la escalada de precios del gas natural está teniendo sobre las actividades de producción de energía mediante cogeneración.

La aplicación del Mecanismo de Ajuste a las instalaciones de cogeneración puede solicitarse mientras éste se encuentre en vigor, y se ajuste a las siguientes reglas:

El Mecanismo de Ajuste comprende el periodo desde el primer día del mes siguiente a la fecha de comunicación de la renuncia al régimen retributivo específico hasta la finalización de su vigencia, que no supera el 31 de mayo de 2023. Finalizado dicho periodo, las instalaciones recuperan su derecho a percibir el régimen retributivo específico correspondiente.

La renuncia se comunica ante el órgano competente para la realización de las liquidaciones del régimen retributivo específico (CNMC). Seguidamente, se puede solicitar ante el operador del mercado (OMIE) y el operador del sistema (Red Eléctrica) la inclusión de la instalación en el Mecanismo de Ajuste.

Durante el periodo de aplicación del Mecanismo de Ajuste, se considera que las instalaciones acogidas a este no cuentan con ningún marco retributivo, no siéndoles exigible el cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética ni los límites de consumo de combustibles establecidos en el RD 413/2014.

El número de horas equivalentes de funcionamiento mínimo y el umbral de funcionamiento de la instalación tipo que aplicarán al cálculo de los parámetros retributivos de las instalaciones acogidas al Mecanismo de Ajuste se calculan proporcionalmente al periodo en que no haya estado en vigor este mecanismo.

Las instalaciones acogidas al Mecanismo de Ajuste pueden solicitar anticipadamente ante el operador del mercado (OMIE) que deje de aplicárseles dicho mecanismo, disponiendo este de 2 días hábiles para cesar en su aplicación. Seguidamente, las instalaciones pueden solicitar ante la CNMC la finalización anticipada del Mecanismo de Ajuste para que se les vuelva a aplicar el régimen retributivo específico. La fecha efectiva de inclusión en el régimen retributivo específico será el primer día del mes siguiente a la solicitud.

Por otro lado, y con el objeto de impulsar la tramitación de la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, el Real Decreto-ley introduce modificaciones de los umbrales de exigencia que hacen necesario iniciar una nueva tramitación respecto del régimen de autorizaciones previsto en cada caso. También, acota los plazos de tramitación de los proyectos de ejecución, y siempre que no se tramiten juntamente con la declaración en concreto de utilidad pública o con una modificación de la autorización administrativa previa, se modifica el Real Decreto-ley 1955/2000, de 1 de diciembre, para reducir a la mitad, es decir, a quince días, el plazo de consulta a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas.

Igualmente, cabe destacar la reducción desde el 21 al 5% del IVA aplicable a los suministros de gas natural. De igual modo, se establece de forma excepcional y transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2022, una reducción desde el 21 al 5%, en el tipo impositivo del IVA que recae sobre las entregas de briquetas y pellet procedentes de la biomasa y a la madera para leña utilizados en sistemas de calefacción.

5.10 Plan + Seguridad Energética

En línea con el acuerdo alcanzado en el Consejo Extraordinario de ministros de Energía del 26 de julio, el Reglamento (UE) 2022/1369 del Consejo de 5 de agosto de 2022, España, junto con el resto de los Estados miembros, tiene el compromiso de reducir en un 15% la demanda primaria de gas natural para el periodo comprendido entre agosto 2022 y marzo 2023. Además, si se decreta el estado de Alerta en la UE, España tiene el objetivo obligatorio de reducir la demanda en un 6-7%.

En base a esto, el 11 de octubre de 2022, el Consejo de ministros aprueba el Plan Más Seguridad Energética (+SE), cuyo objetivo es incrementar la protección de la población frente a la crisis de precios provocada por la invasión de Ucrania, reducir el consumo de gas del país entre un 5,1% y un 13,5%, mejorar la autonomía energética y aumentar la competitividad de la economía, a la vez que aumenta las exportaciones energéticas y actúa solidariamente con el resto de la UE. El Plan contiene 73 medidas, estructuradas en 6 grandes bloques (MITECO, 2022b).

Asimismo, como medida de apoyo adicional a los consumidores vulnerables, se prevé otorgar una mayor cobertura para el bono social eléctrico y el bono social térmico, aumentando el volumen de población protegida. También, se propone aprobar un mecanismo de protección para consumidores domésticos de gas que formen parte de comunidades de propietarios con calderas comunitarias. El Gobierno tiene, por tanto, que adoptar medidas presupuestarias necesarias para su financiación.

Algunas de las medidas fiscales –aprobadas anteriormente y que quedan recogidas en el Plan– son, por ejemplo, la rebaja del IVA del gas natural desde el 21% al 5% o la reforma de la tarifa eléctrica regulada (PVPC).

Por último, se pretende maximizar el aprovechamiento de la infraestructura existente para reforzar la capacidad de exportación de España. En este sentido, se prepara una ampliación del 18% de la capacidad de exportación de gas a Francia por la interconexión pirenaica, así como de los suministros por barco a Italia que tiene en principio una capacidad equivalente al 3% del consumo de gas. También se anuncia que a inicios de 2023 se debe poner en funcionamiento la regasificadora de Gijón como plataforma logística de apoyo a los Estados Miembros.

5.11 Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)".

De acuerdo con el sumario, el Real Decreto-ley 18/2022 da cumplimiento a 18 de las 73 medidas del Plan Más Seguridad Energética (CONSEJO, 2022).

5.12 Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

La última propuesta de carácter legislativo llevada a cabo por el Gobierno de España en 2022 incluye algunas medidas específicas en materia energética, junto con otras relativas a ayudas de corte social para empresas y familias. Entre otras, las actuaciones sobre el mercado energético incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable temporalmente a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural, briquetas y «pellets» procedentes de la biomasa y a la madera para leña, con una aplicación del tipo del 5% del Impuesto.

Asimismo, cabe mencionar que el 31 de diciembre de 2022 finaliza (como indicaba el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo) el descuento sobre el precio de los carburantes que consiste en la bonificación de 20 céntimos de € por litro de combustible. De ese descuento, 15 céntimos son aportados por el Estado y los 5 restantes por las gasolineras. Sin embargo, el descuento se mantiene para los sectores del transporte, agricultura, navieras y de pesca.

6. CONCLUSIONES

Se comprueba la necesidad de seguir impulsando, por parte de España, así como de la Unión Europea, medidas a corto, medio y largo plazo para abordar la crisis energética y la emergencia climática existente, cuya persistencia es mayor de la que en un primer momento se prevé. Esta situación obliga a reevaluar cómo se debe lograr la transición hacia la neutralidad climática, que no solo es fundamental para la lucha contra el calentamiento global, sino además es clave para la estrategia de crecimiento económico y la estabilidad sociopolítica. Es conveniente un planteamiento de modificación estructural que potencie las inversiones en fuentes energéticas renovables, favoreciendo el cambio de modelo con garantía de abastecimiento. Por ello, la exigencia de responder con urgencia a la crisis energética no debe suponer a medio plazo un peligro en la senda de transformación y descarbonización de la economía.

En este sentido, el Gobierno español lidera con éxito el elemento clave para sentar las bases de un nuevo modelo energético, logrando bajo su Presidencia Europea el acuerdo para la configuración del mercado de la electricidad, alcanzado entre el Consejo y el Parlamento Europeo en diciembre de 2023 (UE,2023). No obstante, los resultados a la finalización del ciclo electoral, julio de 2023 en el caso de las Cortes Generales españolas y junio de 2024 para el Parlamento Europeo, pueden alterar el camino emprendido, lo cual debe ser tenido en cuenta para comprobar si los cambios aprobados se consolidan o si por el contrario las decisiones adoptadas durante el periodo estudiado son revisadas con políticas que apunten en otra dirección. Sobre este particular, la elección de la que fuese vicepresidenta tercera del Gobierno de España y ministra de Transición Ecológica y el Reto Demográfico como comisaria de de Competencia y vicepresidenta ejecutiva para la Transición Limpia, Justa y Competitiva en la nueva Comisión Europea, parece indicar una apuesta el mantenimiento de las políticas efectuadas.

7. REFERENCIAS

- Arribas, J. & Sánchez, V. (2022). The European Union facing the abyss: legislative review in the face of the energy crisis, 2022, *Journal of Energy & Natural Resources Law*.
- Banco de España (2023). Informe Anual de 2022 relativo a la energía, capítulo 4.
- Consejo de ministros (2022). <http://www.lamoncloa.gob.es> 18/10/2022
- Comisión Europea (2022). [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022XC0721\(01\)#:~:text=El%20Marco%20Temporal%20tiene%20por%20objeto%20permitir%20a,las%200contramedidas%20econ%C3%B3micas%20adoptadas%2C%20por%20ejemplo%2C%20por%20Rusia](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022XC0721(01)#:~:text=El%20Marco%20Temporal%20tiene%20por%20objeto%20permitir%20a,las%200contramedidas%20econ%C3%B3micas%20adoptadas%2C%20por%20ejemplo%2C%20por%20Rusia).
- Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (2021). https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-59-1.PDF
- MITECO (2002a). https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/prensa/20220701_ndp_elmecanismoibericopermiteunahorrode250millonesenlosprimeros15diasdeaplicacion_tcm30-542303.pdf

- MITECO (2022b). https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/seguridad-energetica/221011_planse_octubre2022_tcm30-546389.pdf
- Plan + Seguridad Energética. 221011_planse_octubre2022_tcm30-546389.pdf (miteco.gob.es)
- Proyecto de Ley para regular una reducción de la retribución de las centrales no emisoras de CO₂. 3 de agosto de 2021. La Moncloa. 14/09/2021. El Gobierno aprueba medidas para rebajar la factura de la luz [Consejo de Ministros/Resúmenes]
- Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua. BOE-A-2021-10584 Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad. BOE-A-2021-14974 Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. BOE-A-2022-4972 Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista. BOE-A-2022-7843 Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.
- Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma. BOE-A-2022-10557 Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. BOE-A-2022-12925 Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
- Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles BOE-A-2022-15354 Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)". BOE-A-2022-17040 Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. BOE-A-2022-22685 Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.
- UE (2023) <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2023/11/16/protection-against-market-manipulation-in-the-wholesale-energy-market-council-and-parliament-reach-deal/>